	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR	
	FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	CÓDIGO: Re-AE-01-001 REVISIÓN: 1 FECHA: 08 de mayo 2012

Reglamento Interno de Actividades Extraescolares

Con base en el Modelo Educativo del Siglo XXI, el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, tiene como compromiso, implementar las actividades extraescolares, mismas que coadyuvan a la educación integral de los jóvenes que cursan sus estudios en este sistema; siendo el objetivo principal fortalecer entre la juventud , por medio de la competencia y la convivencia, los conceptos de identidad y solidaridad ofreciendo recursos recreativos de sano esparcimiento y disfrutando de la cultura y las artes; asimismo, estas actividades proporcionan al alumno (a) una alternativa de relajación en forma organizada y por otro lado, el orgullo de representar al Instituto Tecnológico en eventos culturales, deportivos y cívicos en los ámbitos local, regional, estatal y nacional.

Por lo anterior, surge la necesidad de reglamentar las actividades extraescolares que se ofrecen y será necesario que el alumno (a) se apegue y cumpla con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Capítulo I. Disposiciones Generales


Artículo 1o. El alumno (a) deberá cursar y aprobar las actividades extraescolares que se oferten en el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, por medio de un sistema de créditos o puntos según corresponda.

Artículo 2o. Las actividades extraescolares se clasificarán en deportivas, culturales y cívicas, y la oferta estará sujeta a las posibilidades de la Institución.

Artículo 3o. Se abrirán las inscripciones a las actividades con cupo limitado para llevar acabo un buen desarrollo de las mismas bajo los siguientes requisitos:

- I. El alumno (a) se sujetará a la convocatoria emitida por el Departamento de Actividades Extraescolares.
- II. El alumno (a) deberá conocer y cumplir con lo establecido en el reglamento interno de actividades extraescolares.

	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
PUESTO	Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	Subdirector de Planeación y Vinculación	Director
NOMBRE Y FIRMA	L.A.E.T. Mireya Bautista Casas	Lic. Jacobo Castañeda Castañeda	Arq. José Manuel Gaeta Carreón
FECHA	07 de mayo de 2012	07 de mayo de 2012	08 de mayo de 2012

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR	
	FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	CÓDIGO: Re-AE-01-001 REVISIÓN: 1 FECHA: 08 de mayo 2012

Capítulo II. De la inscripción.

Artículo 4o. Para que el alumno (a), pueda inscribirse en alguna actividad extraescolar, deberá llenar por escrito el formato (FP-AE-01-001) correspondiente dentro de la fecha de inscripción al nuevo semestre, de lo contrario no se considerará dentro de la promoción del período correspondiente, quedando bajo su propia responsabilidad, cualquier problema posterior en su avance escolar.

Artículo 5o. Por ningún motivo el alumno (a) podrá inscribirse en dos actividades extraescolares al mismo tiempo durante el semestre. Sin embargo, el alumno (a) podrá formar parte de algún equipo representativo de la Institución en diferente disciplina a la que asista en el horario establecido para las actividades extraescolares.

Capítulo III. De los instrumentos de control de asistencia.


Artículo 6o. En los talleres impartidos durante el semestre, los promotores (as) tomarán lista en cada una de las sesiones, y estos a la vez presentarán el reporte al Departamento de Actividades Extraescolares.

Artículo 7o. En los eventos culturales, deportivos y cívicos, que convenga el Instituto Tecnológico con otras instituciones y promueva el Departamento de Actividades Extraescolares, será el promotor, el encargado de validar la participación del alumnos (a) ante el Departamento de Actividades Extraescolares.

Capítulo IV. De la acreditación.

Artículo 8o. El alumno (a) deberá acreditar su participación en alguna de las disciplinas que se oferten durante el semestre mediante un esquema en donde deberá obtener un total de 500 puntos durante 5 semestres. El alumno (a) inscrito en el modelo basado en competencias profesionales 2009-2010, deberá cumplir con un total de 5 créditos, distribuidos uno por semestre y para hacer válido dicho crédito, deberá cumplir mínimo con 20 horas de actividades extraescolares durante el semestre.

Artículo 9o. El alumno (a) deberá participar en alguna de las disciplinas que se estén ofertando en actividades extraescolares durante el semestre. Por participar activamente, el alumno (a) obtendrá hasta un máximo de cien puntos semestrales o un crédito según sea el caso.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR	
	FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	CÓDIGO: Re-AE-01-001 REVISIÓN: 1 FECHA: 08 de mayo 2012

Artículo 10. Al alumno (a) que haya acreditado las actividades extraescolares, se le expedirá una constancia de liberación de dichas actividades y se notificará al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, indicando que han cubierto este requisito para que inicie su trámite de Servicio Social; asimismo, se expedirá una constancia de acreditación por semestre, dirigida al Departamento de Servicios Escolares para que se integre al expediente del alumno y exista constancia de los créditos aprobados mediante las actividades extraescolares.


Capítulo V. Del servicio social

Artículo 11. El alumno (a) que forme parte de algún grupo representativo tendrá la opción de que se le liberen cien horas de servicio social comunitario, siempre y cuando observen una buena conducta, participando constantemente durante su estancia en la Institución (mínimo 5 semestres consecutivos en la disciplina de su elección). Será requisito para realizar el servicio social profesional, que el alumno (a) haya sido liberado por el Departamento de Actividades Extraescolares; de lo contrario se verá imposibilitado (a) para poder iniciar.

Capítulo VI. De los Derechos

Artículo 12.- Son derechos del alumno (a):

- I. Formar parte de los grupos deportivos, culturales o cívicos representativos de la Institución y participar en los eventos a los que sean convocados.
- II. Participar y practicar la actividad que deseen, haciendo uso adecuado de las instalaciones y de los materiales con que cuente el Instituto Tecnológico.
- III. Desarrollar habilidades y aptitudes para su formación integral como individuo.
- IV. Participar en eventos que el Sistema Nacional de los Institutos Tecnológicos realiza en los ámbitos cultural, deportivo y cívico.
- V. Tener la oportunidad de destacar en el ámbito deportivo y/o cultural de manera individual y/o grupal.
- VI. Obtener la constancia semestral de acreditación de las actividades extraescolares.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR	
	FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	CÓDIGO: Re-AE-01-001 REVISIÓN: 1 FECHA: 08 de mayo 2012

Capítulo VII. De las obligaciones


Artículo 13. El alumno (a) está obligado a:

- I. Inscribirse al inicio de cada semestre a una de las actividades extraescolares
- II. Cumplir con un mínimo del 80% de asistencias en la disciplina a la que se encuentre inscrito.
- III. Acatar todas las indicaciones del promotor (a) de la disciplina a la que pertenezca y observar una buena conducta.
- IV. Ser puntual en la disciplina en la que está inscrito.
- V. Presentarse y participar ordenada y respetuosamente a los actos cívicos que se realicen en la Institución.
- VI. Firmar resguardo de material, uniformes o vestuarios que tenga en su poder y mantenerlos en buen estado.

Capítulo VIII. De las sanciones.

Artículo 14. El alumno (a) inscrito en las actividades extraescolares será objeto de sanciones, si se llegara a presentar uno o varios de los siguientes casos:

- I. Cuando no cumplan satisfactoriamente con la disciplina de su elección durante las actividades extraescolares, el promotor (a) emitirá un reporte al Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares; si el alumno (a) acumula dos reportes en el mismo semestre, será dado de baja automáticamente de la actividad en la que se hubiera inscrito y no le serán válidos los puntos ni el crédito del semestre en cuestión.
- II. Cuando el alumno (a) no entregue en tiempo y forma, materiales, uniformes e instrumentos propiedad de la Institución, tendrá que pagarlos íntegramente y no se acreditará la actividad extraescolar del semestre.
- III. Cuando el alumno (a) destruya o maltrate materiales, uniformes e instrumentos, deberá pagarlos íntegramente y no se acreditará la actividad extraescolar del semestre en que se presentara la situación.
- IV. Cuando el alumno (a) no cumpla con al menos el 80% de las asistencias en la disciplina en que se encuentre registrado, no obtendrá ningún punto ni crédito para ése semestre.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR	
	FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares	CÓDIGO: Re-AE-01-001 REVISIÓN: 1 FECHA: 08 de mayo 2012

Capítulo IX. De los Grupos representativos

Artículo 15. Se entenderá por grupo representativo a las selecciones deportivas, grupos cívicos y culturales que representen a la Institución en los eventos locales, regionales, estatales o nacionales.

Artículo 16. El alumno (a) que pertenezca a algún grupo representativo deberá cumplir con los entrenamientos, ensayos y presentaciones; los cuales serán reportados al Departamento de Actividades Extraescolares y se anexará a su expediente; de las asistencias y participaciones dependerá la permanencia dentro de estos grupos.

Artículo 17. El alumno(a) que pertenezca a un grupo representativo deberá cumplir con un mínimo de 80 % de asistencias (entrenamientos, ensayos y participaciones) durante un mínimo de 5 semestres consecutivos para que sea acreedor (a) de la constancia de liberación del servicio social comunitario.

Artículo 18. Es obligación del alumno (a) integrante de algún grupo representativo de la Institución, representarla dignamente en todos los eventos convocados y observar una buena conducta.

Artículo 19. El alumno (a) que pertenezca a algún grupo representativo de la Institución, no quedará exento de participar en las actividades extraescolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y se aplicará en su totalidad a los alumnos (as) inscritos en las actividades extraescolares.

SEGUNDO. Los puntos no previstos en el presente reglamento, serán sujetos a revisión ante el Comité del Sistema de Gestión Integral del Instituto Tecnológico.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR

FORMATO: Reglamento interno de Actividades Extraescolares

RESPONSABLE: Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares

CÓDIGO: Re-AE-01-001

REVISIÓN: 1

FECHA: 08 de mayo 2012